

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 313-2013-R.- CALLAO, 10 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 113-2011-D-FCNM (Expediente N° 02728) recibido el 31 de marzo del 2011, por medio del cual el Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita uso del periodo vacacional correspondiente a los años 2009 y 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296° inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52° inc. f) de la Ley N° 23733, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, que en sus Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52° y 67°, entre otros, fija las condiciones, mecanismos, y excepciones para la autorización del derecho vacacional de los docentes nombrados y contratados de la Universidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la carrera administrativa, las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio;

Que, el recurrente mediante el Oficio del visto, solicita el uso de sus vacaciones por el periodo de 120 días correspondientes a los años 2009 y 2010 por situación de índole personal; asimismo, mediante los Oficios N°s 131-2012-D-FCNM, 237-2012-D-FCNM (Expediente N° 14984), 393-2012-D-FCNM, 069-2013-D-FCNM, de fechas 26 de marzo, 17 de mayo y 17 de julio del 2012 y 17 de febrero del 2013,; solicita la postergación de las vacaciones solicitadas inicialmente en el mes de marzo del 2011, a partir del 15 de abril, 01 de junio, 01 de setiembre del 2012 y 01 de marzo del 2013, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo opinado por el Director de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 546-2012-AL recibido el 02 de mayo del 2012, es procedente otorgar 120 días de vacaciones al recurrente correspondientes a los años laborables 2010 y 2011, habiendo perdido el goce vacacional del periodo laboral 2009;

Que, el Art. 48° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU dispone que las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que le corresponde hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de su mandato, hasta por cuatro meses ininterrumpidos;

Que, con Resolución N° 255-2013-R del 13 de marzo del 2013, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de febrero del 2013, hasta la elección del Decano de esta unidad académica, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013;

Que, con Oficio N° 250-2013-OPER recibido el 18 de marzo del 2013, el Jefe de la Oficina de Personal en atención al pedido realizado por el recurrente de vacaciones por el periodo de 120 días a partir del 26 de febrero del 2013, solicita la expedición de la Resolución correspondiente, toda vez que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática cuenta con el Lic. Venancio Alejandro Gómez Jiménez como Decano encargado;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 546-2012-R recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de mayo del 2012; al Oficio N° 250-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 18 de marzo del 2013y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, al profesor Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la Universidad Nacional del Callao, ciento veinte (120) días de vacaciones, correspondientes a su vacaciones pendientes del 2010 y 2011, del 26 de febrero al 25 de junio del 2013.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Departamento Académico, Escuela Profesional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Dpto. Acadm., Escuela Profesional,  
cc. OCI, OAL, OGA, OPAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado.